

Remito Recurso de Reposición contra Auto notificado e fecha 16 de noviembre de 2023.

Juan Andrés Gaviria Hernández <juangaviriah@hotmail.com>

Lun 20/11/2023 14:32

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (587 KB)

Reposición Valentian.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE AGUACHICA (Cesar)

E. S. D.

Ref. ORDINARIO LABORAL  
Dte. RUTH MARINA TORRES PÉREZ  
Ddo. BANCO DE BOGOTÁ  
Rad. 200113105001201932000

JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de apoderado de la señora RUTH MARINA TORRES PÉREZ, adjunto al presente allego Recurso de Reposición contra Auto de fecha 15 de noviembre de 2023, notificado el 16 de noviembre de 2023.

Atentamente,

JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ  
C.C. No 9.066.934 de Cartagena (Bol)  
T.P. No 63.177 del C.S. de la J.

**JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ**  
**ABOGADO PROCESAL.**  
**TP No 63177 DEL C.S. DELA J.**  
**PBX: 2829206/07.**  
**CELULAR: 3108671571**  
**Calle 12 No 7 - 32. Oficina 605.**  
**Bogotá - Colombia.**

# JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ

Abogado

Especialista en Derecho Procesal

---

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DE AGUACHICA (Cesar)

E. S. D.

[J01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ref. Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Rad. No. 20011310500120190032000  
Dte. RUTH MARINA TORRES PÉREZ  
Ddo. BANCO DE BOGOTÁ.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA NOVIEMBRE 16 DE 2023, NOTIFICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

PETICIÓN:

Solicito que su Despacho revoque el Auto de fecha 15 de noviembre de 2023 y publicado en el estado del 16 de noviembre de 2023, en el que se niega las solicitudes de las partes y el apoderado CARVAJAL SERNA, por las razones expuestas, no acceder a la solicitud del doctor JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ de reconocimiento como representante judicial de la demandante, por las razones anteriormente expuestas.

SUATENTACIÓN DEL RECURSO:

De manera respetuosa solicito al Despacho tenga en cuenta los siguientes argumentos para soportar mi petición:

1.- En el proceso ejecutivo No 20011310500120230019700, que inicia el señor LUIS RAMON CARVAJAL SERNA contra el BANCO DE BOGOTÁ, solicita que le paguen la sentencia a la señora RUTH MARINA TORRES PÉREZ, porque el Banco no ha dado cumplimiento.

2.- En fecha julio 17 de 2023, el departamento jurídico a través el doctor EDUARDO PILONIETA PINILLA, envía memorial informando el pago de las costas judiciales y además informa que se encuentran en el trámite para el pago del cálculo actuarial, comunicación que dirige al proceso No 2019-320, siendo este proceso el Ordinario Labora seguido contra el Banco de Bogotá No 20011310500120290032000.

3.- En fecha agosto 24 de 2023, el Despacho profiere Auto dentro del proceso ejecutivo No 20011310500120230019700, en el que dispone:

*“Advierte el despacho la necesidad de apartarse de las consideraciones expuestas en lo relativo al decreto de medidas cautelares ordenado en el Auto del doce (12) de julio de 2023. Por medio del cual se accedió al “embargo de las cuentas y/o ahorros que posea el demandado Banco de Bogotá, y así mismo oficiar al Banco de la República o a la entidad correspondiente para que tome nota de la medida cautelar lugar a modificaciones”...*

**En el resuelve DE DICHO Auto se señala lo siguiente: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 14 de julio de 2023, conforme a las razones anteriormente expuestas.**

**SEGUNDO: No acceder a la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante.** De lo anterior se desprende que el Proceso Ejecutivo quedó sin ninguna clase de efectos y por lo tanto no se puede predicar hoy que el mismo esté activo.

Ahora bien, respecto de las Costas del proceso Ordinario Labora con radicado 2001131050012019003200, no han sido pagadas, ni cobradas ya que el título fue

**JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ**

*Abogado*

Especialista en Derecho Procesal

---

consignado por el demandado Banco de Bogotá a la cuenta del Despacho depósitos judiciales del Juzgado 200112032001 y recibida el 14 07 de 2023, por valor de \$3.872.667.00 a nombre de la señora RUTH MARINA TORRES PÉRZ.

De lo anterior se desprende que no existe proceso ejecutivo y por tanto el poder a mí conferido tiene toda la concordancia que se requiere, pues los dineros que se reclaman se encuentran consignados en el proceso Ordinario Labora No 2001131050012019003200.

Por lo anteriormente expuesto solicito de manera respetuosa Revoque el Auto de fecha 15 de noviembre de 2023, publicado en el estado del 16 de noviembre de 2023, por considerar que es procedente su revocación, y acepte mi postulación para el cobre de costas y agencias en derecho.

Para una mayor comprensión se anexa los siguientes Autos:

- 1.- Auto de fecha agosto 24 de 2023 proceso ejecutivo laboral 20011310500120230019700
- 2.-Copia radicado 2019-320 Memorial pago de costas judiciales enviado por el departamento jurídico del Banco de Bogotá., cuatro (4) folios.

Atentamente,



**JUAN ANDRÉS GAVIRIA HERNÁNDEZ**  
**C.C. 9.066.934 de Cartagena (Bol)**  
**T.P. 63.177 del C. S. de la J.**



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA CESAR  
Email: [jo1lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo1lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre el trámite pertinente en la cursante actuación ejecutiva.

**CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:**

Advierte el despacho la necesidad de apartarse de las consideraciones expuestas en lo relativo al decreto de medidas cautelares ordenado en auto del doce (12) de Julio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se accedió al "embargo de las cuentas corrientes y/o ahorros que posee el demandado Banco De Bogotá, y así mismo oficiar al Banco de la República o a la entidad correspondiente para que tome nota de la medida cautelar lugar a modificaciones", ello puesto que, al verificarse no fue señalada el nombre de las entidades financieras en las que afirma que la demandada posee cuentas corrientes y/o ahorros, ello debido a que, también, por su naturaleza el Banco de la República no maneja las figuras contractuales mencionadas.

Igualmente, no se advierte, con los documentos que han sido incorporados al expediente, que se hubiere surtido aún la notificación del mandamiento de pago, por lo que el despacho no accederá a la solicitud de requerimiento dentro del presente proceso ejecutivo deprecado por la parte actora.

En atención a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTOS el auto de fecha 14 de julio de 2023, conforme a las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO:** No acceder a la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Firma Electrónica*

**CAROLINA ROPERO GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Carolina Ropero Gutierrez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e949b745dae4f95720aed39497cc941e00dc25eb6756dae90dec99d5eac1a2

Documento generado en 24/08/2023 11:39:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## RADICADI 2019-320 RADICACION MEMORIAL PAGO DE COSTAS JUDICIALES

Departamento Jurídico <notificaciones@pilonietalvarez.com>

Lun 17/07/2023 16:25

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Aguachica <j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (514 KB)

PG COSTAS.pdf; MEMORIAL CUMPLIMIENTO PAGODE CONDENA Y COSTAS RUTH MARINA - BANCO DE BOGOTA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar memorial informando el pago de las costas judiciales. Así mismo me permito informar que nos encontramos en trámite para el pago del cálculo actuarial.

**Atentamente,**



**Pilonietalvarez S.A.S**  
*Departamento Jurídico*

Teléfono: 607 647 2901 / Móvil: 318 715 6800

Oficina en Bucaramanga: Carrera 50 No. 53 - 167 Altos de Pan de Azúcar.

Oficina Barranquilla: Calle 77B No. 57 - 103, piso 21.

Oficina Bogotá: Calle 67 # 4 -21 piso 3.

Oficina Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 135, Oficina 1440.

Oficina Cartagena: Calle 31 A No 39-206, Barrio Alcibia.

Web: [www.pilonietalvarez.com](http://www.pilonietalvarez.com)

Correo: [contabilidad@pilonietalvarez.com](mailto:contabilidad@pilonietalvarez.com)

**Aviso legal:** La información contenida en este mensaje, los datos personales y archivos adjuntos son de carácter estrictamente confidencial dirigido al uso y acceso exclusivo de su destinatario intencional, motivo por el cual su revelación o divulgación a terceras personas no se encuentra autorizado por el remitente y podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.

**Protección de datos personales** - En el marco de lo previsto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014, PILONIETALVAREZ S.A.S. pone bajo su conocimiento la Política de Tratamiento de la Información Personal que ha dispuesto para su consulta en la página web <http://www.pilonietalvarez.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-personal/> El documento referido establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de su información, envíe un correo electrónico a la dirección [consultas@pilonietalvarez.com](mailto:consultas@pilonietalvarez.com) y será atendido oportunamente.

Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar inmediatamente al remitente.

Señores

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**

E. S. D.

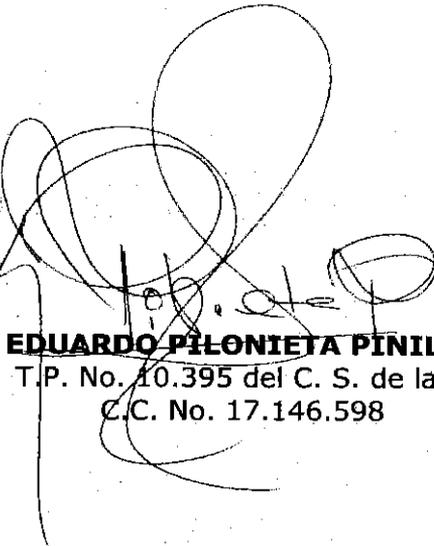
Ref.: Ordinario Laboral de: **RUTH MARINA TORRES PEREZ.**  
Contra: **BANCO DE BOGOTA.**  
Radicado: **2019-320.**

**EDUARDO PILONIETA PINILLA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con Tarjeta Profesional No. 10.395 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la **CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, me permito allegar copia del comprobante del pago efectuado por mi cliente en el BANCO AGRARIO por concepto "PAGO DE COSTAS JUDICIALES" por suma de \$3.872.687.

Por lo anterior, solicitamos se tenga en cuenta el trámite realizado por la demandada y se archive el proceso de la referencia.

**Anexo copia del pago en 2 folios.**

Atentamente,



**EDUARDO PILONIETA PINILLA**

T.P. No. 10.395 del C. S. de la J.

C.C. No. 17.146.598

☛ Bucaramanga: Carrera 50 No. 53 - 167 Altos de Pan de Azúcar. Barranquilla: Calle 77B No. 57 - 103, piso 21.

☛ Bogotá: Calle 67 # 4 -21 piso 3. Medellín: Carrera 43 # 9 Sur - 195, Oficina 1440

☛ Cartagena: Calle 31 A No 39-206, Barrio Alcibia

☛ Pbx (607) 647 2901 - (607) 647 5058 - (57) 318 4604279

☛ consultas@pilonietalvarez.com

Página 1 de 1

www.pilonietalvarez.com

## Depósitos Judiciales

13/07/2023 04:21:59 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencia PIN	764668
Fecha Máxima Recepción	18/07/2023
Código y Nombre Oficina Orden	2401 - AGUACHICA
Código del Juzgado	200112032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO AGUACHICA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO DE COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS
Número de Proceso	20011310500120190003200
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 49650763
Razón Social (Nombre Completo Demandante)	RUTH MARINA TORRES PEREZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	N - 8800029644
Razón Social (Nombre Completo Demandado)	BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGOTA
Valor de la Operación	\$3.872.687,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$3.872.687,00
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número Cheque	0560020
Número Cuenta	2000261583
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local:



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

14/07/2023 10:09 Cajero: rculetoes

Oficina: 2401 - AGUACHICA  
Terminal: B2401CJ0427F Operación: 403093873

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIV  
Valor: \$3,872,687.00

Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN : 764658  
Tipo ID consignante : N - NIT JURIDICAS  
ID consignante : 8600029644  
Nombre consignante : BANCO DE BOGOTA  
Juzgado : 200112032001 001 LABORAL CIRCUIT  
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES  
Número de proceso : 20011310500120190003200  
Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandante : 49650763  
Demandante : RUTH MARINA TORRES PEREZ  
Tipo ID demandado : N - NIT JURIDICAS  
ID demandado : 8600029644  
Demandado : BANCO DE BOGOTA BANCO DE BOGO  
Forma de pago : CHEQUE LOCAL  
Banco : 1 - BANCO DE BOGOTA  
Cuenta del cheque : 2000261583  
Número del cheque : 0580020  
Valor operación : \$3,872,687.00

Valor total pagado : \$3,872,687.00

Código de Operación : 268433423  
Número del título : 424010000112781

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de